Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022

CUT: 168157-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0058-2022-ANA-GG

San Isidro, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Legal Nº 0002-2022-ANA-OI de la Oficina de Integridad de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe Nº 0072-2022-ANA-OPP-UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de octubre de 2022 y el Informe Legal Nº 0861-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 05 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2017, se publica el Decreto Legislativo Nº 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, el mismo que tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 13 de setiembre de 2017 se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, cuyo artículo 2° establece que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", en adelante la Directiva, la cual establece las funciones que le corresponden a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad;

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/10/2022

Que, el numeral 5.2 del artículo V de la Directiva establece que la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a

Firmado digitalmente por LEVANO ROJAS Hellen Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 06/10/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FD2E6275

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022

promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, el numeral 6.1.1 del artículo VI de la Directiva estipula que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Del mismo modo, el numeral 6.1.3. establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: i) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o ii) La Oficina de Recursos Humanos; siendo que tales funciones están detalladas en el numeral 6.2 de dicha Directiva;

Que, asimismo, su numeral 6.3.6 establece que el Oficial de Integridad desempeña las funciones de: i) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, ii) Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa y a la Secretaria de Integridad Pública según corresponda; y iii) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Secretaría General, actualmente denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa;

Que, respecto a las facultades que le están conferidas a las autoridades, el inciso 76.1 del artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala, que “El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”. Asimismo, el inciso 78.1 del artículo 78º de la precitada norma establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0035-2022-ANA-GG, de fecha 12 de mayo de 2022, se delega a la Oficina de Asesoría Jurídica las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, y cuya vigencia se estableció para el ejercicio fiscal 2022;

Que, en dicho marco, la Oficina de Integridad, cuyas funciones han sido delegadas en la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto señala que dichas funciones son compatibles con las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-ANA; asimismo, señala que no cuenta con el personal, recursos ni logística necesaria para asumir las funciones delegadas por la Gerencia General;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe de visto, da su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Integridad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe de Vistos, señala que las funciones previstas para la Oficina de Integridad en la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP, son compatibles con las funciones previstas para la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-ANA, en tanto que esta es una oficina de asesoramiento, mas no de ejecución o supervisión administrativa propiamente dicha; por lo que, existe la necesidad que se efectúe la delegación de las funciones de integridad de la Gerencia General, habiéndose considerado realizarlo en favor de la Unidad de Recursos Humanos;

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/10/2022

Firmado digitalmente por LEVANO ROJAS Hellen Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 06/10/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FD2E6275

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2022

Que, en esa línea, se debe comprender en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la ANA que la actividad: Programa de Acciones de Integridad 2022 deberá ser programada para la Unidad de Recursos Humanos, contándose con la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como, con la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los Informes de Vistos, respectivamente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 18-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades en la Unidad de Recursos Humanos

Delegar, en la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua, las mismas que se desempeñan según lo previsto en los numerales 6.2 y 6.3.6. del artículo VI de la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 2.- Funciones de implementación de la política de integridad pública y ética institucional

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, continúe las funciones de implementación de la política de integridad pública y ética institucional conforme a los objetivos estratégicos y acciones previstas en el numeral III del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.

Artículo 3.- Del plazo de la delegación

La delegación autorizada mediante la presente Resolución tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

Articulo 4.- Disposición a la Oficina de Planificación y Planeamiento

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice los actos necesarios para que la actividad Programa de Acciones de Integridad 2022 sea incorporada en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 para la Unidad de recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua, así como la provisión de los recursos presupuestales necesarios.

Artículo 5.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/10/2022

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
GERENTE GENERAL (e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por LEVANO ROJAS Hellen Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B Por Encargo
Fecha: 06/10/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FD2E6275